DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 080 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 MAR 2024

VISTO;

El Memorando N° 148-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 053-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 058-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de febrero de 2024, se Resuelve Aceptar la Renuncia con eficacia anticipada a partir del 19 de febrero de 2024, en consecuencia, dar por concluido la Designación del Abog. **VICTOR EDWIN ACEVEDO QUINTERO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3, Plaza CAP 011, PAP 009, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Ayacucho;

Que, de conformidad con el Articulo 76 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que "Las acciones para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia". De la misma forma el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP establece que el encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, los encargos de puestos o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo,

Que, a través del Memorando N° 148-2024-GA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 18 de marzo de 2024 el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo de asignación de funciones del **Abog. José Luis Alarcón Gómez**, como Director encargado de la dirección de Asesoría Jurídica a partir de la fecha de emisión de la resolución hasta la designación de un nuevo funcionario;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 080 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 MAR 2024

Que, Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transpórtese y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 19 de febrero de 2024, al servidor Abog. **JOSÉ LUIS ALARCÓN GÓMEZ,** de forma temporal las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo I, Plaza CAP 011, PAP 009, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades que amerita y con derecho a percibir la diferencial remunerativa e incentivos de la plaza materia de encargo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional mencionado en el artículo primero e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

V°B° Lic. Katia Carolina Márquez Muñez UNIDAD DE PERSONAL

V°B° CPC. Américo Apaico Palomino DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

V°B° Abog. [illegible] DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO